

2024

CÓDIGO  
DE GOBIERNO  
SOCIETARIO

Anx

edenor<sup>®</sup>

eder

6363

## ANEXO I: REPORTE DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Con el objetivo de fortalecer el Código de Gobierno Societario como herramienta para incentivar una cultura de buena gobernanza, receptando los principios de gobierno corporativo OECD-G20 y las mejores prácticas internacionales, la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) dictó con fecha 19 de junio de 2019 la Resolución General N°797/19 mediante la cual se actualizó el Código de Gobierno Societario que presentan anualmente las entidades autorizadas a efectuar oferta pública de sus valores negociables. En este sentido, el Código incorpora contenido educativo que instruye a las Sociedades sobre el beneficio y la importancia de adoptar los principios y prácticas de buen gobierno societario, brindando orientaciones que justifican dichas prácticas y transmiten su sentido.

En esa línea, la Sociedad posee su propio Código de Gobierno Corporativo, receptando el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, así como los tres poderes dentro de la misma: los Accionistas, el Directorio y la Alta Gerencia<sup>1</sup>. De tal forma, este Código es un instrumento mediante el cual la Sociedad es dirigida y controlada, y su estructura determina tanto la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes y demás agentes económicos que mantengan algún interés en la Sociedad, como las reglas a seguir para la toma de decisiones.

Para la preparación de este reporte, el Directorio siguió el modelo adjunto como Anexo al Código de Gobierno Societario aprobado por la Resolución General N°797/19 de la CNV.

### A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

#### Principios

- I. La Sociedad debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la Sociedad. El Directorio es el guardián de la Sociedad y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la Sociedad.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la Sociedad, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de esta. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Sociedad.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

#### 1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Sociedad.

<sup>1</sup> La Alta Gerencia de **edenor** se compone del Director General y los Directores Operativos.

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. Al respecto, el Directorio asume la administración de manera diligente y prudente supervisando permanentemente la gestión de la Sociedad. El mismo está integrado por miembros profesionales y capacitados para sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la Sociedad. En tal sentido, garantiza los más altos estándares de ética e integridad asegurando la visión, misión y estrategia de la Sociedad.

La Sociedad cuenta con un Programa de Integridad en los términos establecidos en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y los lineamientos emitidos al respecto por la Oficina Anticorrupción, compuesto por el conjunto de mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos. El Comité de Ética y Gobierno Corporativo, creado por el Directorio, entre otras funciones, vela por el cumplimiento de dicho programa y la realización de las respectivas capacitaciones. En tal sentido encargó a la Gerencia de Compliance y Procesos, dependiente de la Dirección General, dar continuidad a las actividades de capacitación y divulgación de los componentes del Programa de Integridad que se vienen realizando año tras año incluyendo al Directorio, la Alta Gerencia y a todos los empleados de la Sociedad y contratistas. A lo largo del año 2024 vale destacar la campaña realizada sobre el Programa de Integridad que demostró un fuerte compromiso de todas las Direcciones, habiendo alcanzado un 94% de la dotación. Asimismo se organizaron charlas sobre el Programa dirigidas a los representantes de Recursos Humanos y de Legales de los principales contratistas (57 empresas alcanzadas).

En ese marco y en línea con las políticas de buen gobierno societario, la Sociedad posee un Código de Ética y Gobierno Corporativo, de aplicación a todos sus empleados, miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora, contratistas, subcontratistas y proveedores, en donde se establecen las pautas generales que deben regir la conducta de la Sociedad y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales. Cualquier modificación del Código, así como cualquier dispensa o excepción al cumplimiento de sus disposiciones, debe ser aprobada por el Directorio. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, el cual es un cuerpo documental dinámico que compendia la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia de la Sociedad dirigen sus actividades y negocios respecto de -entre otros aspectos- la fijación de los objetivos societarios, la realización de las operaciones, la asunción de responsabilidades frente a los accionistas y la consideración de los intereses de otros terceros, el aseguramiento de que las actividades y el comportamiento de la organización estén a la altura de la seguridad y solvencia que de ella se espera y que cumplan las leyes y normas vigentes y la protección de los intereses de sus miembros e inversores.

Cabe destacar que, como oportunidades de mejora sobre Ética e Integridad, y con el apoyo del Comité de Ética y Gobierno Corporativo, en el transcurso del año 2024 se actualizó el Procedimiento de Gestión de Gastos de Representación y Viáticos que contribuye a optimizar aspectos de trazabilidad, registro y control de los viajes que realizan los colaboradores de la Compañía.

Asimismo, el Comité de Ética aprobó un Procedimiento de Declaración de obsequios, regalos y/o atenciones, que establece el procedimiento sobre la recepción y entrega de obsequios, regalos o atenciones por todos los colaboradores de **edenor**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética y Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Adicionalmente, también se revisó el Procedimiento de Conflicto de Intereses logrando una mejora en el circuito y en la digitalización de la declaración jurada.

La Sociedad entiende que la implementación y mejora de dichos procedimientos permiten robustecer el marco de control y el Programa de Integridad, en línea con las mejores prácticas y las exigencias normativas actuales, a las que **edenor** adhiere. En tal sentido se han realizado campañas de comunicación y concientización dirigidas a todo el personal.

Por otro lado, el Directorio cuenta con un Reglamento Interno que tiene por objeto definir sus facultades y responsabilidades. Los directores deben desempeñar su cargo con la debida diligencia, cuidado y reserva y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, las normas de la CNV y aquéllas de los mercados en los que coticen los valores negociables de la Sociedad, contribuyendo a fomentar la transparencia y velando siempre por preservar los mejores intereses para la Sociedad y sus accionistas en su conjunto.

**2. El Directorio fija la estrategia general de la Sociedad y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la Sociedad y todos sus accionistas.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada en cuanto el Directorio es el encargado de llevar a cabo la administración de los negocios, formular y aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales, todo ello teniendo en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad y los factores ambientales, sociales y de gobierno societario.

El Directorio se reúne periódicamente, participando activamente y con un alto grado de involucramiento en la administración de la Sociedad. Asimismo, aprueba en forma anual el presupuesto de inversiones, brindando a lo largo de cada ejercicio un detalle del grado de cumplimiento de estos.

Con el fin de que el Directorio ejerza control y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad, en las reuniones de Directorio la Dirección de Finanzas y Control presenta un resumen del Informe de Gestión, donde se exhibe entre otros: la situación patrimonial, el estado de resultados del período y acumulado en forma comparativa con el ejercicio anterior y el estado de flujo de efectivo, evolución del margen bruto, evolución de las ventas, evolución de las pérdidas de energía, evolución de inversiones, evolución de calidad del servicio y los hechos relevantes del período. De ese modo, el Directorio analiza la información y se asegura que la Alta Gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios.

Por otro lado, es importante destacar que la gestión sustentable de la Sociedad, como signataria del Pacto Global de Naciones Unidas, orienta el desempeño organizacional en la atención al triple impacto: económico, social y ambiental. En su Reporte de Sustentabilidad, publicado en su página web (link: <https://ir.edenor.com/sustentabilidad/reporte-de-sustentabilidad>), la Sociedad expone las tareas realizadas y los resultados alcanzados respecto a los 15 temas materiales en sustentabilidad que tiene como guía:

Gobierno Corporativo:

- Rentabilidad y desempeño económico;
- Gobierno Corporativo Y Ética en los Negocios;
- Servicios, Calidad E Inversión;
- Comunicación y diálogo multistakeholder.

Gestión Social:

- Empleabilidad y Liderazgo;
- Plan De Carrera, Formación Y Capacitación;
- Diversidad, Equidad E Inclusión;
- Derechos Humanos;
- Salud y seguridad ocupacional;
- Comunidades Sostenibles y Energía;
- Inclusión eléctrica

Gestión Ambiental:

- Eficiencia Operativa;
- Eficiencia Energética Y Cambio Climático;
- Manejo De Residuos y Uso Responsable De Recursos;
- Gestión Ambiental

Para la Sociedad es de vital importancia gestionar a través de estos 15 temas materiales sus contribuciones a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Objetivo 4: Educación de Calidad
- Objetivo 5: Igualdad de Género
- Objetivo 7: Energía Asequible y no Contaminante
- Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables
- Objetivo 13: Acción por el Clima
- Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- Objetivo 17: Alianzas para Lograr los Objetivos

### **3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada. Al respecto, cuenta con una política que define los componentes y principios de su sistema de control interno, como así también las responsabilidades para su adecuado funcionamiento.

En cumplimiento de las regulaciones vigentes, la Sociedad ha seleccionado como marcos de control los criterios establecidos en los documentos “Internal Control – Integrated Framework” (COSO 2013), emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), y “Control Objectives for Information and Related Technology” (COBIT 2019), emitido por la Information Systems Audit and Control Association (ISACA). A su vez, el sistema de control interno se integra de manera efectiva con nuestro Sistema de Gestión Integrado (SGI). Este enfoque integrado nos permite consolidar y optimizar los procesos relacionados con la calidad, el medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional, y la responsabilidad social, entre otros aspectos cruciales.

El sistema de control interno se construye identificando los riesgos asociados, fijando puntos estratégicos de cumplimiento y estableciendo mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos y corregirlos, respetando y cumpliendo con el marco legal, las reglas de gobierno societario, códigos y políticas a las cuales está sujeta la Sociedad.

La Alta Gerencia establece los objetivos de la Sociedad los que deben estar alineados con la misión, visión y estrategias de esta. Estos objetivos de alto nivel reflejan el modo en que la Sociedad busca crear y preservar valor para sus accionistas. El establecimiento de objetivos es clave dentro del proceso de planificación estratégica de la Sociedad.

Por último, la Sociedad cuenta con una Política con relación a la prevención de fraudes que facilita la denuncia de presuntas irregularidades dentro de la misma.

El control interno es responsabilidad de la Alta Gerencia. Todas las normativas vinculadas con el control interno cuentan con la supervisión del Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos y la Dirección General.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de estas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio aprueba el Reporte del Código de Gobierno Societario junto con la Memoria de cada año. El mismo es confeccionado conforme la normativa vigente y adopta las estructuras y prácticas societarias establecidas en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad y aquellas sugeridas por la CNV, la *Securities and Exchange Commission* ("SEC") y los mercados autorregulados en donde cotiza sus títulos valores.

El Directorio aprueba las distintas prácticas de gobierno societario que son aplicables a toda la Sociedad, las que son previamente confeccionadas y aprobadas por el Comité de Ética y Gobierno Corporativo con la participación de la Gerencia de Compliance y Procesos, dependiente de la Dirección General y encargada de, entre otras responsabilidades: asistir a la Alta Gerencia y al Comité de Ética y Gobierno Corporativo, en el marco del Programa de Integridad, en materia de Control Interno, Procesos, Negocio y Gobierno Societario.

Cada una de las prácticas tiene un seguimiento por parte de la Alta Gerencia para asegurar su efectivo cumplimiento.

**5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. Los Comités del Directorio tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la Sociedad.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que, cada miembro del Directorio desempeña su cargo con la debida diligencia, cuidado y reserva y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, las normas de la CNV y aquellas normas de los mercados en los que coticen los valores negociables de la Sociedad.

El Directorio cuenta con un Reglamento Interno que describe el ejercicio del cargo como Director individual y del Directorio en su conjunto, detallando la periodicidad de las reuniones, la forma de convocatoria y el mecanismo de asistencia a la misma. El reglamento se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (enlace: <https://ir.edenor.com/inversores/gobierno-corporativo/directorio>).

El cargo de Director es personal e indelegable, y deberá velar siempre por los mejores intereses para la Sociedad y sus accionistas en su conjunto. Los Directores que sean designados por primera vez son instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, los reglamentos y políticas internas, las características del negocio, el mercado en el que actúa y las normas sobre funcionamiento de los órganos de la Sociedad.

Los miembros del Directorio se encuentran obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información a la que tengan acceso, y a cumplir puntualmente con las normas, reglamentos y políticas de la Sociedad para, de ese modo, ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente.

Con relación a los Comités, son el ámbito a través del cual diversos miembros del Directorio toman contacto directo con distintas problemáticas y controlan la efectiva aplicación de los lineamientos estratégicos para alcanzar los objetivos de la Sociedad.

Cada Comité cuenta con su propio reglamento que regula su funcionamiento, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Sociedad (Comité Ejecutivo - link: <https://ir.edenor.com/inversores/gobierno-corporativo/comite-ejecutivo> | Comité de Auditoría - link: <https://ir.edenor.com/inversores/gobierno-corporativo/comite-de-auditoria> | Comité de Ética

y Gobierno Corporativo - link: <https://ir.edenor.com/inversores/gobierno-corporativo/comite-de-etica-y-gobierno-corporativo>). Las funciones de supervisión, informe, asesoramiento y propuesta surgen del reglamento y de la legislación y reglamentación vigente.

Asimismo, los directores participantes se nutren de la información sobre la gestión cotidiana, recomendando eventualmente ajustes en los lineamientos estratégicos, nuevas políticas o modificaciones a las vigentes.

## B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

### Principios

**VI.** El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

**VII.** El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Sociedad.

**VIII.** El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del Director General.

### **6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada; al respecto, el Presidente del Directorio, junto con la Secretaría del Directorio a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, velan por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y la participación de todos sus miembros en la toma de decisiones.

La Sociedad garantiza la disponibilidad de información relevante en forma segura, simétrica y con antelación suficiente para la toma de decisiones del Directorio, según lo previsto por la normativa vigente, su Estatuto Social y el Reglamento Interno del Directorio y de cada Comité.

A tal efecto, las reuniones son convocadas a través de la Subgerencia de Asuntos Societarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento del Directorio y/o Comité vía correo electrónico, en línea con la iniciativa de la Sociedad de "Papel Cero", adjuntando al Orden del Día de la reunión, la información y documentación correspondiente a cada uno de los puntos a tratarse, a efectos de poder ser debidamente analizados por todos los miembros del Directorio y/o Comité con anterioridad a la reunión. Asimismo, hacia fines de 2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios implementó una herramienta para uso exclusivo y confidencial de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora con el objeto de planificar y dar seguimiento a las reuniones. Dicha aplicación permite contar con un sitio unificado y de acceso permanente en

donde consultar la agenda de reuniones, la documentación correspondiente a cada una de ellas y el texto definitivo de las actas, lo cual agiliza el proceso en beneficio de cada integrante, mejorando la disponibilidad y trazabilidad de la información para la toma de decisiones.

Asimismo, tanto el Presidente del Directorio como la Secretaría del Directorio y de los Comités se encuentran a disposición para atender todas las consultas y/o necesidades que los Directores y/o Síndicos pudieran tener en ejercicio de sus funciones, ya sea a través de consultas vía correo electrónico, telefónicas, concertación de reuniones y/o preparación de informes.

Por su parte, en caso de corresponder, participan de las reuniones de Directorio los miembros de la Alta Gerencia a cargo de las distintas áreas, a efectos de realizar la pertinente presentación sobre los temas objeto de la reunión y evacuar las consultas que pudieran surgir.

#### **7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada dado que el Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento del Directorio y por la implementación de procesos formales para su evaluación. De ese modo, su desempeño en la administración y dirección de la Sociedad es evaluado mediante la aprobación de la gestión desarrollada de cada uno de los directores que actuaron en el ejercicio finalizado.

La evaluación de la gestión del Directorio es facultad de la Asamblea General de Accionistas cada año, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Los miembros del Directorio cumplen con las disposiciones previstas por el Estatuto y en su Reglamento Interno. Asimismo, todas las resoluciones del Directorio quedan plasmadas en el libro de actas de dicho órgano y dan cuenta de su desempeño.

#### **8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Presidente del Directorio junto con la Secretaría del Directorio incluye en el Orden del Día de las reuniones de Directorio los temas de interés para mantener a los miembros del Directorio continuamente informados y actualizados para cumplir correctamente con sus funciones. Asimismo, el Plan Anual de Actuación del Comité de Auditoría incluye un plan de capacitación específico para los Directores miembros de dicho Comité. A su vez, periódicamente se les presenta un informe sobre el grado de avance de los aspectos de gestión de riesgos y del Programa de Integridad.

Por otra parte, con relación a los Directores que ejercen funciones ejecutivas, la Sociedad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, desarrolla planes de capacitación a lo largo del ejercicio de acuerdo con las necesidades que así lo vayan exigiendo. Regularmente son convocados a protagonizar experiencias formativas vinculadas a sus funciones y otros requerimientos empresariales. A su vez, en el año 2024 participaron de la campaña de divulgación del Programa de Integridad que abarcó a toda la Sociedad.

La Sociedad cuenta con un plan anual de capacitación que tiene como objetivo apoyar el desarrollo profesional y para facilitar la atracción, el desarrollo y la retención de sus recursos humanos, además de estar orientado a dar respuesta a las necesidades técnico-funcionales detectadas en el relevamiento anual. El Plan de Capacitación contempla actividades y temáticas destinadas a desarrollar un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio, tanto para tareas operativas como de gestión. De ese modo reciben capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones. Dichas actividades se dictan a través de cursos internos o externos en diferentes instituciones educativas y organismos reconocidos en el mercado.

**9. La Secretaría del Directorio apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios actúa como Secretaría del Directorio. Es el soporte y apoyo del Presidente del Directorio en el desarrollo de sus funciones y vela por el buen funcionamiento de las reuniones del Directorio, de los Comités y de la Asamblea de Accionistas. Se ocupa de proporcionar a los miembros del Directorio, los Comités y los accionistas la información que resultare necesaria, supervisar el adecuado registro de la documentación social, asistir al Presidente del Directorio en la preparación y cumplimiento del Orden del Día en las reuniones del Directorio, los Comités y la Asamblea de Accionistas, distribuir a los Directores toda la información relevante concerniente a la celebración del Directorio y la documentación a ser considerada en la misma, y reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones del órgano de administración. Asimismo, elabora la respuesta a las consultas realizadas por los accionistas en el marco de las asambleas, la cual se publica a disposición de todos los accionistas.

De ese modo, por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, y de las Gerencias y Subgerencias que la componen, se cuida la legalidad formal y material de las actuaciones del Directorio.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director General de la Sociedad.**

La Sociedad cumple con la práctica recomendada, a través del Comité Ejecutivo de la Sociedad, integrado por miembros del Directorio, quien asume entre sus facultades la de aprobar el organigrama de la Sociedad en los niveles de Alta Gerencia. Para ello, a través de la Dirección de Recursos Humanos se lleva adelante un proceso que busca determinar el candidato preparado para cubrir a futuro cada posición clave de la Sociedad, concentrándose en puestos de Gerentes y niveles superiores. A través de dicho proceso que se encuentra en curso se busca identificar la disponibilidad de cobertura de cada posición según parámetros de tiempo, determinando si la vacancia podrá ser cubierta de manera inmediata a corto/mediano plazo, o incluso identificar si internamente no existe un candidato disponible para cubrirla. El ejercicio y decisiones asociadas se basan en parámetros tales como evaluaciones de desempeño, competencias, experiencia previa, entre otros. Como resultado del análisis se determinan para los involucrados distintos planes de acción que permitan mitigar cualquier eventual contingencia o desarrollar al candidato para alinear la experiencia y competencia de la persona con los requisitos de la posición. El Comité Ejecutivo es el encargado de monitorear los resultados de dicho proceso.

**C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

Principios

**IX.** El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Sociedad, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

**X.** El Directorio deberá asegurar que la Sociedad cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

**11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, dado que el Directorio cuenta con niveles adecuados de independencia y diversidad en concordancia con el estatuto de la Sociedad, los criterios establecidos por las normas de la CNV, la SEC y la normativa aplicable.

El Estatuto de la Sociedad dispone que el Directorio está compuesto por doce Directores Titulares y hasta doce Directores Suplentes designados por la Asamblea de Accionistas. Al cierre del ejercicio, se encuentra compuesto por doce Directores Titulares, de los cuales diez son externos, es decir no son empleados de la Sociedad, y siete de ellos además revisten la condición de independientes.

El Directorio considera que cuenta con la cantidad de miembros adecuada para un correcto desempeño de sus funciones acorde con la complejidad de la Sociedad y la envergadura de los negocios desarrollados por la misma que le permiten tomar decisiones en pos del mejor interés de la Sociedad.

Asimismo, el estatuto establece que mientras la Sociedad haga oferta pública de sus acciones, deberá contar con un Comité de Auditoría integrado, al menos, por la mayoría de sus miembros con carácter de independientes. El mismo criterio se encuentra reflejado en el artículo I del Reglamento Interno del Comité de Auditoría, y de igual modo, la Sociedad se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley la cual impone que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deben revestir la condición de independientes. En este sentido, el Comité de Auditoría cuenta con todos sus miembros con carácter de independientes.

**12. La Sociedad cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La Sociedad entiende que la práctica recomendada no aplica ya que los accionistas en la Asamblea General Ordinaria designan a los Directores, contando para ello con la propuesta emitida por el Directorio el cual asegura que se fijen los lineamientos generales de independencia y que la nominación de los candidatos garantice una mayor eficacia y transparencia en el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, es importante destacar que la Sociedad posee dos accionistas que reúnen más del 75% del capital social y designan la totalidad de los miembros del Directorio, todo ello en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente y respetando los límites establecidos en el Estatuto Social.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Director General y los Accionistas.**

La Sociedad cumple con los principios y si bien no cuenta con un Comité de Nominaciones, aplica la práctica recomendada, dado que el propio Directorio al momento de emitir su propuesta para la designación de autoridades, tiene en cuenta los requisitos establecidos por el Estatuto y la normativa vigente, y evalúa los CVs de los candidatos propuestos de modo de asegurar los más altos estándares de calidad. En ese sentido, hace hincapié en promover una composición que cuente con una combinación de experiencias y capacidades alineadas a las necesidades de la Sociedad. Finalmente, los candidatos propuestos para formar parte del Directorio son designados por la Asamblea General de Accionistas.

Por otra parte, el Comité Ejecutivo, integrado por miembros del Directorio, aprueba el organigrama de la Sociedad con relación a la línea sucesora de la Alta Gerencia y sus respectivas modificaciones. La Alta Gerencia y el responsable a cargo de la Dirección de Recursos Humanos son los encargados de asignar las responsabilidades de los Gerentes de primera línea, los planes de sucesión y la programación de sus competencias, y tienen en cuenta las recomendaciones no vinculantes realizadas por el Comité Ejecutivo, el Director General y los Accionistas.

En el marco de dichos planes, la Sociedad tiene en cuenta y realiza numerosas acciones tendientes a mejorar la equidad de género. Al respecto, durante el año 2024 se mantuvo la representatividad de mujeres en los distintos mandos en **edenor**. La Alta Gerencia cuenta con 2 posiciones de mujeres, que representa el 20% de su composición actual.

Asimismo, se destacan los programas desarrollados en el área de Responsabilidad Social Empresaria que hacen énfasis, entre otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, al ODS 5 de "Igualdad de Género". En el "Programa de Becas y Tutorías" tanto a nivel de escuelas técnicas como universidades el 67% de los participantes son hombres y el 33% son mujeres. El Programa incluye la iniciativa "Mujeres con Energía" con el objetivo de motivar la incorporación de mujeres en tecnicaturas y carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada; al respecto, el Reglamento Interno del Directorio dispone que los Directores que son designados por primera vez sean instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, los reglamentos y políticas internas, las características del negocio, el mercado en el que actúan y las normas sobre funcionamiento de los órganos de la Empresa.

La Sociedad cuenta con un proceso de inducción para los nuevos Directores que consta del envío de material y documentación sobre la Sociedad, así como la disponibilidad de reuniones con la Alta Gerencia con el objetivo de que evacuen todas sus dudas y se interioricen en el negocio de la Sociedad.

Asimismo, en el marco del plan de capacitación del Comité de Auditoría, se implementaron actividades con funcionarios de la Alta Gerencia que incluyen visitas de campo, en miras a complementar el conocimiento del negocio en el terreno, interactuando con quienes los gestionan y operan, pudiendo así profundizar la supervisión del control interno.

## **D) REMUNERACIÓN**

Principios

**XI.** El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el Director General- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la Sociedad, de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

**15. La Sociedad cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

Si bien la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones específico, cumple con el principio y aplica la práctica recomendada en la forma que se describe a continuación.

En ese marco se han creado diferentes programas de incentivos a sus ejecutivos, de corto y largo plazo, a fin de alinearlos a los objetivos de la Sociedad e incentivar a que los mismos cumplan con sus obligaciones de forma equitativa. La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General, aprueban de forma integrada y coordinada el proceso de fijación de las remuneraciones por medio del cual, de forma anual, todos los empleados son evaluados en relación con el desempeño de sus funciones. La Sociedad ha establecido un esquema de remuneración fija y variable que se encuentra asociada al cumplimiento de objetivos previamente pautados y el grado de cumplimiento de estos.

Por otra parte, los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio se someten a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para lo cual se pone a disposición de estos, la opinión previa del Comité de Auditoría de la Sociedad, integrado en su totalidad por Directores Independientes.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el Director General y miembros del Directorio.**

La Sociedad cumple con el principio y aplica la práctica recomendada conforme se describe a continuación.

El Comité de Auditoría, en cumplimiento de sus responsabilidades y conforme se establece en el punto V de su Reglamento, opina sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores y administradores de la Sociedad que formule el Directorio, entre otras responsabilidades.

El Comité procurará garantizar que dichos honorarios sean por montos análogos a los de otras personas en puestos similares en empresas del país, teniendo en cuenta diversos factores tales como la situación patrimonial general y los resultados de las operaciones de la Sociedad. A tal fin, puede realizar, por sí o a través de sus asesores, consultas con expertos en materia de remuneración.

Con relación a la remuneración del Director General, la misma es tratada y aprobada en el Comité Ejecutivo.

**E) AMBIENTE DE CONTROL**

Principios

**XII.** El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la Sociedad y de sus reportes financieros.

**XIII.** El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y el Directorio dirigir eficientemente a la Sociedad hacia sus objetivos estratégicos.

**XIV.** El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la Sociedad. Esta auditoría para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la Sociedad, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

**XV.** El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

**XVI.** El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la Sociedad y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La Sociedad aplica la presente práctica recomendada. Cuenta con un Modelo de Gestión de Riesgo y el marco normativo correspondiente (política, norma y procedimiento), donde se describe el proceso de gestión de riesgos implementado, presentando la metodología utilizada para la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pudieran afectar a la Sociedad.

El Modelo de Gestión de Riesgos de **edenor** es parte integral de la cultura y de todas las actividades organizacionales; estando presente en todos los niveles, procesos y proyectos de la Sociedad. Está integrado a los sistemas de gestión y de control interno para lograr la eficacia y eficiencia organizacional y la toma de decisiones racional. El mismo se encuentra alineado a las mejores prácticas en la materia (ISO 31000:2018, COSO 2013 y COSO-ERM 2017).

La implementación del Modelo de Gestión de Riesgos es llevada a cabo por la Alta Gerencia de la Sociedad con la asistencia de la Gerencia de Gestión de Riesgos. Esta última tiene entre sus responsabilidades: a) colaborar en el desarrollo y mantenimiento (monitorear y administrar) del Modelo de Gestión de Riesgos, su marco normativo y metodología; b) acompañar y asesorar en la identificación del Universo de Riesgos y su correspondiente evaluación; c) relevar y asesorar a las áreas de negocio en actividades de mitigación de riesgos y diseño de controles en los procesos y proyectos; entre otras.

Adicionalmente, la Sociedad posee una política referida al sistema de control interno, que describe los diversos componentes de su sistema de control y las responsabilidades para su adecuado funcionamiento, como ya fue descrito en la Práctica Recomendada N°3.

El Modelo de Gestión de Riesgos es iterativo. Por lo cual, la Sociedad constantemente monitorea los contextos interno y externo con el objetivo de verificar que la evaluación de los riesgos identificados y las acciones mitigantes establecidas siguen vigente. A su vez, monitorea el surgimiento de nuevos eventos que pudieran convertirse en riesgos emergentes.

Por otra parte, la Gerencia de Gestión de Riesgos presenta periódicamente informes sobre la gestión de riesgos al Comité de Riesgos y una vez al año o cada vez que alguna circunstancia

lo torne necesario, presenta los resultados de la gestión de riesgos y el mapa de riesgos al Comité de Auditoría. Asimismo, la Sociedad expone en sus Estados Financieros (“EEFF”) los riesgos de acuerdo con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera. En sus notas a los EEFF, la Sociedad expone la “Administración de Riesgos Financieros” en las que se detallan los riesgos asociados, expresando en cada caso la postura adoptada. De igual modo, realiza un análisis detallado de los mismos en el reporte anual que se presenta ante la SEC a través del formulario 20F.

En relación con la prevención de fraudes, la Emisora cuenta con una política para facilitar la denuncia de presuntas irregularidades dentro de la misma.

Al respecto, el Comité de Auditoría, en cumplimiento de sus responsabilidades y conforme se establece en el punto V de su Reglamento, supervisa la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad, informando sobre ello en su informe anual. El Comité se encuentra compuesto por miembros experimentados y calificados para auditar y evaluar los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, los controles internos y los procesos de gobierno societario para dirigir de forma competente a la Sociedad hacia sus objetivos.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, dado que la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente del Comité de Auditoría y reporta administrativamente al Presidente. A principios de cada ejercicio, Auditoría Interna debe someter al Comité de Auditoría, a los efectos de su evaluación y aprobación, la propuesta del plan anual de auditoría, en donde se establecen las auditorías operativas, la planificación del Testing SOX y el programa de administración y gestión de la Línea Ética de la Sociedad (recepción e investigación de denuncias de irregularidades e incumplimiento al Código de Ética y Gobierno Corporativo). Con relación a este último punto, la Dirección de Auditoría Interna suministra al Comité de ética y Gobierno Corporativo información sobre el funcionamiento de la Línea Ética. Asimismo, el Comité de Auditoría evalúa la estructura y los recursos de la Dirección de Auditoría Interna para que sean adecuados para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por su parte, anualmente el Comité de Auditoría evalúa el grado de independencia y el desempeño de Auditoría Interna en los temas de su competencia, dando cuenta de su evaluación en el Informe Anual. Auditoría Interna cuenta con su propio Estatuto y Código de Ética, aprobado por el Comité de Auditoría de la Sociedad.

De ese modo, el Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (IPPF), emitido por el *Institute of Internal Auditors* (IIA).

Según la “Norma General de Auditoría Interna”, la misión de la Dirección de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos.

**19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada dado que, tal como se mencionó en la práctica anterior, la Dirección de Auditoría Interna depende directa y funcionalmente del Comité de Auditoría, y reporta administrativamente al Presidente. De ese

modo, la actividad de Auditoría Interna es independiente y objetiva, de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a cumplir los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de negocio, gestión de riesgos, control y gobierno.

Sus normas aplican a todas las actividades realizadas por el equipo de Auditoría Interna y son de cumplimiento obligatorio para sus miembros.

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna. Por ello, los integrantes del equipo de auditoría interna:

- (i) participan sólo en aquellos servicios para los cuales poseen los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- (ii) se esfuerzan por mejorar en forma continua sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Para tal fin, la Dirección de Auditoría Interna desarrolla un plan anual de capacitación para que sus integrantes obtengan los conocimientos técnicos del área y de la industria, las habilidades blandas necesarias y las herramientas para ejercer sus funciones de la manera más eficaz y eficiente.

Por otro lado, es importante destacar que la Dirección de Auditoría Interna es la responsable de velar por el adecuado diseño y funcionamiento del Sistema de Control Interno. Durante el año 2024, dicha Dirección se sometió, por iniciativa propia, a un proceso de validación externa independiente por parte del Instituto de Auditores Internos de Argentina a efectos de verificar su grado de cumplimiento para con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y el uso de mejores prácticas, obteniendo la más alta calificación en el cumplimiento de dichas normas y del Código de Ética emitidos por el Instituto de Auditores Internos Global en todos sus aspectos materiales. Ello, demuestra el compromiso del área de Auditoría Interna de operar respetando la Definición de la Profesión y sus Principios Fundamentales como así también por mejorar de forma continua su desempeño de calidad, profesionalidad y uso de mejores prácticas.

Por último, se resalta que la misión de la Dirección de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos.

**20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al Director General. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, dado que cuenta con un Comité de Auditoría que actúa en base a su reglamento, el cual establece sus funciones y principales normas de funcionamiento; y se encuentra debidamente inscripto ante la Inspección General de Justicia. El Comité se encuentra conformado totalmente por Directores independientes en cumplimiento con las normas de la CNV y de la normativa estadounidense, la cual incluye la Ley Sarbanes-Oxley y demás disposiciones requeridas por la SEC a las sociedades extranjeras que cotizan en la NYSE.

Por otra parte, los miembros de la Dirección de Auditoría Interna cuentan con políticas, normas y un código de ética específico que fijan los parámetros para realizar su trabajo con la objetividad y transparencia requerida.

Entre sus principales funciones podemos destacar las siguientes: (i) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que

sean presentados a las autoridades de contralor en cumplimiento del régimen informativo aplicable; (ii) Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación y remoción de los auditores externos de la Sociedad y velar por su independencia; (iii) Revisar los planes de los auditores externos, supervisar y evaluar su desempeño y emitir una opinión al respecto en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables anuales; (iv) Supervisar, brindar apoyo y controlar el trabajo de la Dirección de Auditoría Interna; (v) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad y, en particular, analizar la metodología empleada por la Sociedad para identificar, analizar, monitorear y/o mitigar los riesgos que afecten o que la pudieran afectar y, consecuentemente, tomar las medidas preventivas pertinentes; (vi) Supervisar el Programa de Integridad y las acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica; (vii) Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos en la ley. De la misma manera, emitir opinión fundada y comunicarla a los mercados toda vez que en la Sociedad exista o pueda existir un supuesto conflicto de intereses; (viii) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad que formule el Directorio; (ix) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; y (x) Brindar, al menos anualmente en oportunidad de la emisión de los estados contables anuales, un informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia y, además, cuanto informe, opinión, o dictamen exija la reglamentación vigente, con el alcance y periodicidad que fije la misma y sus eventuales modificaciones; entre otras.

El Directorio al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría evalúa la experiencia profesional junto con los factores de independencia, habilidades, conocimiento del negocio de la empresa y la industria, entre otros, a fin de que cumplan con sus funciones de forma transparente e independiente.

El Comité se encuentra compuesto por miembros experimentados y calificados para auditar y evaluar los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, los controles internos y los procesos de gobierno societario para dirigir de forma competente a la Sociedad hacia sus objetivos.

**21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

En cumplimiento con el Art. 18 de la Sección V del Cap. III de las normas de la CNV y el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, el Comité en su informe anual, en ocasión de la presentación y publicación de los EEFF anuales, evalúa la independencia, el planeamiento y el desempeño del auditor externo bajo parámetros objetivos y emite una opinión fundada al respecto.

De ese modo, se determinan los indicadores para realizar la recomendación a la Asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo. Entre los principales indicadores que se evalúan, podemos resaltar: indicadores objetivos de experiencia, capacitación continua, recursos dedicados y autoridad, enfoque basado en riesgos, revisión del control interno sobre los procesos significativos del negocio, profundidad de las pruebas de auditoría detalladas, utilización de herramientas tecnológicas y rotación de profesionales.

Asimismo, a lo largo del ejercicio, el Comité mantiene reuniones con los auditores externos al menos en forma trimestral en oportunidad de la revisión de los EEFF trimestrales de la Sociedad y en aquellas oportunidades que lo considere necesario.

Por lo anteriormente expuesto, la Sociedad cumple con los principios y aplica la presente práctica recomendada.

## F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

### Principios

**XVII.** El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

**XVIII.** El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Sociedad. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

### **22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la Sociedad. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los Directores, Gerentes y empleados de la Sociedad.**

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Gobierno Corporativo que describe los principios y prácticas con los que se compromete la Sociedad. Los mismos sirven de guía en el accionar cotidiano de sus empleados y contratistas, y reafirman los lineamientos del comportamiento ético de la Sociedad, alineados con los de su accionista controlante.

El Código de Ética y Gobierno Corporativo es de público conocimiento al encontrarse disponible en el sitio web de la Sociedad, adicionalmente es comunicado y aplicable a todos los empleados, miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y rige las conductas y relaciones en el ámbito laboral de la Sociedad. Asimismo, el Código, en la medida en que los principios sean compatibles con la naturaleza y modalidades de cada vinculación, deberán aplicarse en la relación de la Sociedad con empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y consultores, según las leyes vigentes, motivo por el cual es parte integrante de la contratación.

El incumplimiento de los términos del Código podrá dar origen a la aplicación de sanciones disciplinarias y/o medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la finalización de la relación laboral. Sin perjuicio de ello, las violaciones al Código podrían también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones administrativas, civiles y/o penales tanto al personal como a la Sociedad.

Ninguna de las personas alcanzadas podrá alegar ignorancia del Código, ni autorizar, consentir o tolerar infracciones al mismo.

La evaluación de la gravedad del incumplimiento y la determinación de la sanción a aplicar está a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, según la normativa interna vigente. Asimismo, podrá solicitar el tratamiento por parte del Comité de Ética y Gobierno Corporativo.

La Sociedad también cuenta con una Política de Mejores Prácticas Bursátiles, la cual regula la realización de operaciones con valores de la Sociedad. Esta política ha sido implementada para evitar el uso de información privilegiada por parte de empleados o miembros del Directorio o Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que, por su función y/o cargo, pudieran tener acceso a información relevante no pública, y la utilizaran para realizar transacciones con valores negociables, con el objeto de obtener una ventaja para sí o para otros, en forma directa o indirecta.

Los términos de dicha política, los cuales fueron actualizados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 6 de agosto de 2024, son concordantes con los lineamientos prescriptos por el artículo 117 de la Ley de Mercado de Capitales, N° 26.831, toda normativa que se dicte para su reglamentación, en artículo 1 de la Sección XII, del Capítulo III, Título I de las normas de la CNV (N.T. 2013), las disposiciones de la SEC, las leyes federales de los Estados Unidos de América sobre instrumentos financieros y la Ley Sarbanes-Oxley (el “Marco Normativo”).

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada, ya que cuenta con un Programa de Integridad en los términos de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, compuesto por el conjunto de mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos. Los principales elementos que lo integran son: (i) Código de Ética y Gobierno Corporativo; (ii) Política de Sistema de Control Interno; (iii) Política de Organización de las Delegaciones de Facultades; (iv) Política de Mejores Prácticas Bursátiles de **edenor** S.A.; (v) Política de denuncia de conductas contrarias al Código de Ética y Gobierno Corporativo (vi) Política de Celebración de Contratos; (vii) Política de Gestión de Riesgos; (viii) Política de Seguridad de la Información; (ix) Política del Sistema de Gestión Integrado; (x) Norma General de Auditoría Interna; (xi) Norma de Gestión de Riesgos; (xii) Norma de Abastecimiento; (xiii) Condiciones Generales de Contratación; (xiv) Código de Gobierno Corporativo; (xv) Reglamento del Comité de Ética y Gobierno Corporativo; (xvi) Procedimientos asociados a las mencionadas normas; (xvii) Línea Ética; (xviii) Protocolo de Gestión de Denuncias; (xix) Procedimiento de Gestión de Gastos de Representación y Viáticos; (xx) Procedimiento de Declaración de obsequios, regalos y/o atenciones; (xxi) Procedimiento de Análisis de Declaraciones de Conflictos de Intereses de Colaboradores; entre otros.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Gerencia de Compliance y Procesos, dependiente de la Dirección General y encargada de, entre otras responsabilidades de monitorear y mantener el Programa de Integridad; asistir a la Alta Gerencia y al Comité de Ética y Gobierno Corporativo,

en el marco de dicho Programa, en materia de Control Interno, Procesos, Negocio, Gobierno Societario y promover actividades de capacitación y divulgación de los componentes del Programa de Integridad.

Las normativas se rigen, entre otras cosas, por las siguientes premisas básicas: (i) obligación de proteger a los denunciantes y prohibición de represalias; (ii) asegurar procedimientos abiertos y competitivos en la elección de proveedores; (iii) tolerancia cero al soborno o pagos indebidos realizados en nombre o interés de la Sociedad; (iv) prohibición de realizar pagos a funcionarios públicos, y denunciar estas situaciones; (v) prohibición de recibir regalos por montos superiores a 50 dólares con fines de cortesía, debiendo contar con la autorización previa del Director de Recursos Humanos como integrante del Comité de Ética y Gobierno Corporativo en caso de superar dicha suma.

La Sociedad, a través de su Comité de Ética y Gobierno Corporativo y la Gerencia de Compliance y Procesos, continúa trabajando en la revisión y adecuación de las políticas y procedimientos internos de la Sociedad, y en la elaboración e implementación de un programa de capacitaciones dirigido a los distintos niveles de la Sociedad en función de sus roles y responsabilidades. En tal sentido, se realizaron campañas de capacitación a través de una trivía de contenidos de nuestro Código de Ética y Programa de Integridad a todo el personal, logrando un alcance del 94% de la dotación. Por otro lado, para el personal que realiza su trabajo en campo, se dispuso de una capacitación lúdica (campaña “Jugando con Integridad”) que alcanzó al 83% de los presentes en los edificios alcanzados. Además, se organizaron charlas sobre el Programa dirigidas a los representantes de Recursos Humanos y de Legales de los principales contratistas (57 empresas alcanzadas).

Asimismo, la Sociedad cuenta con una política para facilitar la denuncia de presuntas irregularidades dentro de la Empresa y los protocolos de actuación ante las mismas. Ambos documentos tienen como objetivo la instrumentación de mecanismos que permitan la adecuada recepción, tratamiento y seguimiento de denuncias referidas a prácticas contables cuestionables, corrupción, malversación y uso indebido de activos y otras posibles violaciones al Código de Ética, entre otros temas. Adicionalmente, describe los distintos canales disponibles para la realización de denuncias, incluyendo la Línea Ética, la cual consiste en una serie de canales anónimos operados por un proveedor externo lo que permite garantizar el anonimato del denunciante y que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad. A su vez, se presenta periódicamente un informe estadístico al Comité de Ética y Gobierno Corporativo. Todo este proceso es supervisado por el Comité de Auditoría quien, como mínimo trimestralmente, es informado por la Dirección de Auditoría Interna acerca de todos los casos recibidos, análisis efectuados y las resoluciones adoptadas.

Cabe destacar que durante el 2024 se incorporaron los temas relacionados con la Línea Ética en las campañas de capacitación y comunicación ya descriptas, con el objetivo no sólo de asegurar el conocimiento de la herramienta por empleados, proveedores y clientes sino también para concientizar a toda la cadena de valor sobre su importancia y utilidad, lo que se reflejó en un aumento en las denuncias recibidas.

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la Sociedad o sólo a ciertos inversores.**

La Sociedad cumple con los principios y aplica la práctica recomendada. El Directorio asegura el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de intereses.

La Sociedad emitió este año el Procedimiento de Análisis de Declaraciones de Conflictos de Intereses de Colaboradores de manera de determinar la modalidad de declaración y registro de eventuales conflictos de intereses en potenciales ingresantes a la Compañía, como así

también la correcta gestión de los declarados por todos los colaboradores, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Código de Ética y Gobierno Corporativo en sus principios y pautas de comportamiento en las relaciones con clientes, proveedores, accionistas e inversores, así como la relación con el sector público. Asimismo, se sistematizó y disponibilizó el formulario de declaración para todos los empleados de la compañía.

En cuanto a las transacciones entre partes relacionadas, el Directorio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, aprueba e informa tanto a la CNV bajo la modalidad de “hecho relevante” como a los mercados donde la Sociedad cotiza sus valores, aquellas transacciones con partes relacionadas que superen los límites establecidos sobre el patrimonio de la Sociedad. Para dichas transacciones, el Comité de Auditoría, emite una opinión previa al tratamiento del tema por parte del Directorio en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley.

También la Sociedad expone sus acuerdos con partes relacionadas en los EEFF tanto trimestrales como anuales de acuerdo con la normativa vigente al respecto y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

Con el fin de asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Sociedad y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas, la Sociedad cumple con la publicación anual de sus sociedades controladas y vinculadas a través de la Autopista de la Información Financiera, detallando el grado de control y porcentaje de participación accionaria.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un procedimiento interno de celebración de contratos en el cual se contempla el mecanismo definido para detectar partes relacionadas. De este modo, se busca asegurar de forma razonable que las operaciones con “partes relacionadas” se realicen en condiciones de mercado, para lo cual deben someterse a este procedimiento específico de opinión y control previo que se desarrolla bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios de la Sociedad y que involucra tanto al Directorio como al Comité de Auditoría.

Asimismo, los controles internos, la gestión de riesgos y la actividad de auditoría interna forman parte de los mecanismos a través de los cuales se busca identificar y evitar los conflictos de intereses perjudiciales, ello por medio de controles específicos respecto de dichas operaciones.

Finalmente, el Comité de Auditoría tiene a su cargo, entre otras tareas, proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes y emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos en la Ley.

## G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

### Principios

**XIX.** La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

**XX.** La compañía deberá promover la participación y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio,

**XXI.** La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

**XXII.** La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

### **25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada. Al respecto, trata a todos los accionistas de forma equitativa y establece mecanismos para garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones. A tal fin, la Sociedad cuenta con un sitio Web de acceso público, donde se recopila y divulga información de mercado, financiera y no financiera, proporcionando acceso a todos los interesados, inversores y accionistas permitiendo un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. El sitio web (<https://ir.edenor.com/>) suministra información relevante de la empresa conforme el siguiente detalle: (i) Sociedad: Perfil de la Sociedad; Visión, misión, y prioridades estratégicas; estructura accionaria; estructura tarifaria; área de concesión; historia; marco regulatorio; (ii) Gobierno Corporativo: integración del Directorio y su Reglamento; integración del Comité Ejecutivo y su Reglamento; integración de la Comisión Fiscalizadora y su Reglamento; integración del Comité de Auditoría y su Reglamento; Estatuto Social; Código de Ética y su Línea Ética; integración del Comité de Ética y Gobierno Corporativo y su Reglamento; principales ejecutivos; (iii) Información Financiera: Memoria y Estados Financieros, Reportes de Resultados, Teleconferencias; presentaciones ante SEC; *cobertura de analistas*; *Rating*; *Hechos Relevantes*; *ventas, pérdidas*; *calidad de servicio, cotización BYMA, Luxemburgo (para el caso de sus obligaciones negociables en circulación)*, y *negociación en MAE*. A través de esta, recoge inquietudes de clientes en general.

Asimismo, con relación a los inversores, la Sociedad cuenta con mecanismos de información para ellos y con un área especializada para la atención de sus consultas e inquietudes, las cuales no deben implicar revelación de información reservada como tampoco de información no revelada previamente de forma pública. En la Web se encuentra el contacto de la Gerencia de Relaciones con Inversores, quien es la encargada de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con redes sociales (Facebook, X -ex Twitter-, LinkedIn y YouTube) a través de las cuales no solo publica información relevante sobre la organización, sino que también mantiene interacción con sus seguidores.

La Sociedad garantiza que la información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad, propendiendo a la conservación y registro de los datos e información. Los sistemas utilizados resguardan y protegen la información y su confiabilidad, contando con fuertes mecanismos de seguridad y cumpliendo con las normas

de protección de datos que impiden que personas no autorizadas accedan, modifiquen, borren y/o dañen la información brindada.

**26. El Directorio debe asegurar que exista un proceso de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

La Sociedad cumple con los principios y aplica la presente práctica recomendada. Al respecto, el Directorio asegura que existan políticas y procedimientos específicos de identificación, clasificación, manejo y resolución de conflictos que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, Alta Gerencia, Gerentes y Síndicos en su relación con la Sociedad o con personas relacionadas con la misma.

La Sociedad posee procedimientos específicos plasmados en el Código de Ética y Gobierno Corporativo, la Política de Celebración de Contratos, la Política de Mejores Prácticas Bursátiles y el Reglamento del Comité de Divulgación, aplicables al Directorio, empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, etc.

Por otro lado, la Sociedad asegura la existencia de canales de comunicación para mantenerse en contacto con sus partes interesadas. Para ello las partes interesadas pueden acceder al sitio web de la Sociedad donde podrán acceder a información pública y plasmar sus inquietudes y realizar las consultas que requieran a través de la Gerencia de Relaciones con Inversores, encargada de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas.

Adicionalmente, y como se mencionó en la práctica anterior, la Sociedad posee cuentas oficiales en las redes sociales más populares (Facebook, X -ex Twitter-, LinkedIn y YouTube) permitiendo que quien lo desee curse por las mismas sus inquietudes y consultas para mantener una comunicación continua con la comunidad.

La Sociedad también cuenta con una aplicación móvil (edenordigital) para facilitar a los clientes la realización de trámites y consultas de manera rápida y simple. Entre sus funciones, los clientes pueden visualizar sus facturas y pagarlas con tarjeta de crédito o débito, efectuar reclamos, calcular el valor aproximado de su próxima factura, recibir notificaciones por interrupciones del servicio, solicitar soporte técnico, entre otros trámites y operaciones. La herramienta fomenta un canal de comunicación directo entre la Sociedad y los clientes.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada conforme se indica a continuación.

El Directorio, a través de la Secretaría del Directorio, asegura que la información relevante y/o que fuese requerida esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones y su adecuado análisis.

Los Accionistas de la Sociedad son convocados a participar de las Asambleas mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en BYMA Listadas en las formas y por el plazo que la normativa vigente aplicable prescribe junto con la documentación pertinente y la recomendación del Directorio conforme se establece en el Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Asimismo, para más información, se encuentra habilitado el canal de relaciones con el inversor en el sitio web de la

Sociedad, en el cual se incluye todo tipo de información relevante (EEFF, presentaciones ante organismos de contralor, hechos relevantes, etc.) y donde también los accionistas y/o el público inversor en general pueden realizar consultas.

Para promover la participación con información adecuada de todos los Accionistas, el Estatuto Social de la Sociedad establece que las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier clase que representen por lo menos el 5% del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.

Sin perjuicio de ello, desde la Secretaría del Directorio, previo a cada Asamblea, se distribuye entre los asistentes los proyectos de resoluciones a adoptar a los efectos de que todos puedan efectuar sus comentarios y favorecer de esta forma la organización de cada reunión. No obstante, luego del libre debate que se produce en cada Asamblea, desde la Secretaría del Directorio se proyectan los borradores definitivos de las actas.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

La Sociedad cumple con la aplicación de los principios dado que trata a todos los accionistas de forma equitativa y garantiza el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la Sociedad y promueve su participación en las Asambleas. Tal como fuera explicado en prácticas anteriores, la Sociedad facilita los medios para mantener un diálogo permanente y fluido con sus accionistas. La Sociedad convoca a los accionistas a participar de las Asambleas por los medios que tanto el Estatuto como la normativa vigente prescriben, las que resultan eficaces y no menoscaban el principio de trato igualitario a los accionistas.

Dicho proceso, sea realiza ante cada mercado donde las acciones de la Sociedad cotizan, en forma simultánea, asegurando la divulgación correcta y equitativa del paquete de información a divulgar, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Asimismo, la sociedad cuenta con servicios de Agentes de Proceso e información para colaborar con las dudas que los accionistas pudieran tener e incluso incorpora en sus reuniones de directorio que convocan a cada asamblea, la sugerencia de voto respectiva, justificando cada punto, lo cual es puesto a disposición del público inversor a través de AIF, BYMA listadas y SEC.

Por su parte, los estatutos actualmente prevén la celebración de asambleas a distancia y mixta, en miras a profundizar las mejores prácticas de gobierno corporativo y promover la participación de los accionistas.

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

Desde el año 2001 no se distribuyen dividendos, producto del déficit de ingresos generado por falta de adecuación tarifaria.

En oportunidad que ello se revierta, el Directorio evaluará prudentemente la posibilidad de realizar una propuesta de política acorde.